


ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Septiembre 04 de 2007	

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES (23) DE 2.010

Por medio del cual: "Se establecen los lineamientos generales para la Política Pública de Cultura de la Legalidad para el Municipio de Pereira".

El Concejo de Pereira en uso de sus facultades constitucionales (Artículos 1 y 2) y legales en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

TITULO I

DEFINICIONES

ARTICULO PRIMERO. Política Pública de Cultura de la Legalidad.

El Alcalde expedirá una política pública dirigida a la organización, fortalecimiento y sostenibilidad de la Cultura de la Legalidad.

ARTICULO SEGUNDO. Definición. Para la aplicación e interpretación de la presente norma se adoptan como definiciones las siguientes:

ESTADO SOCIAL DE DERECHO: Es una manera de organizar el poder en una sociedad que defiende los valores y principios de un estado de derecho, pero ajustados a las exigencias de las sociedades contemporáneas.


CULTURA DE LA LEGALIDAD: Existe una cultura de la legalidad cuando el pensamiento dominante o mayoritario de una sociedad simpatiza o es coherente con las normas legales y con el Estado Social de Derecho. En una sociedad con tal cultura, la persona común y corriente cree que las leyes y el sistema para aplicarlas, administrarlas, hacerlas cumplir y cambiarlas es, o fundamentalmente equitativo y justo, o la mejor manera de alcanzar justicia.

TITULO II

DEFINICIÓN, COMPETENCIAS Y PRINCIPIOS

ARTICULO TERCERO. DEFINICION. Defínase por Lineamientos de Política Pública de Cultura de la Legalidad, en el Municipio de Pereira, como el conjunto de estrategias, acciones, planes y programas que la Administración Municipal en todos sus órdenes desarrollará en concertación con actores externos al gobierno local, para garantizar igualdad de oportunidades, acceso y permanencia en el goce efectivo de sus derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

PARAGRAFO: Para los fines del presente acuerdo se adoptarán, además de las aquí contempladas, las definiciones y fundamentos contenidos en los acuerdos, protocolos y tratados internacionales en relación con la Cultura de la Legalidad, firmados por Colombia.

ACUERDO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Septiembre 04 de 2007	

ARTICULO CUARTO. COMPETENCIA: Todas las acciones de la Administración Municipal que tengan relación con la infancia y adolescencia, juventudes, adultos y adultos mayores, en equidad de género, sin distingos de raza y credo, en el Municipio de Pereira, estarán regulados por una **Política Pública**, cuya formulación será de competencia del Alcalde de Pereira, quien la concertará con los actores antes mencionados a través de sus autoridades y organizaciones.


ARTICULO QUINTO. PRINCIPIOS. La Política Pública de Cultura de la Legalidad, en el Municipio de Pereira, se regirá por los siguientes principios:

1. Los dineros públicos y privados son sagrados.
2. La gestión de lo público y de lo privado debe ser transparente. El Municipio de Pereira rinde cuentas de todo lo que hace, con quien lo hace, cuando, como y con cuanto lo hace.
3. No aceptamos transacciones de poder político por intereses burocráticos o económicos.
4. No utilizamos el poder del Estado para comprar conciencias y acallar opiniones.
5. El ejemplo de las autoridades es la principal herramienta pedagógica de transformación cívica.
6. Las relaciones con la comunidad son abiertas y claras y se desarrollan a través de los espacios de participación ciudadana.
7. El interés público prevalece sobre los intereses particulares.
8. La solidaridad y la cooperación son la base de las relaciones de la ciudad con la Región, el Departamento, la Nación y la comunidad Internacional.
9. La confianza en las personas que dirigen la Administración es esencial para garantizar la legitimidad del Estado y la gobernabilidad.
10. La vida es el valor supremo y no hay una sola idea ni propósito que amerite el uso de la violencia.

TITULO III


ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

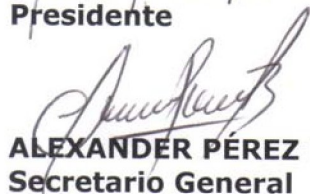
ARTÍCULO SEXTO. Coordinación. La Secretaria de Planeación será la responsable de organizar, orientar y liderar la formulación concertada de los planes, programas y proyectos para implementar la Política Pública de Cultura de la Legalidad.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Septiembre 04 de 2007	

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

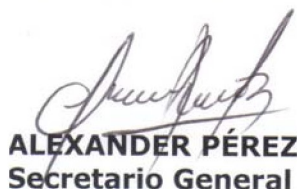
Dado en Pereira a los siete (07) días del mes de junio de dos mil diez (2.010).


GEOVANY LONDOÑO GONZALEZ
Presidente


ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Mayo 28/10. **Segundo Debate:** Junio 07/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal de Pereira y actuó como ponente el Concejal **ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO.**

Pereira, junio 09 de 2.010


ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General



ALCALDÍA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Colombia No.

PROYECTO DE ACUERDO N° 29 DE 2010

Por medio del cual: "Se establecen los lineamientos generales para la Política Pública de Cultura de la Legalidad para el Municipio de Pereira".

El Concejo de Pereira en uso de sus facultades constitucionales (Artículos 1 y 2) y legales en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994

ACUERDA:

TITULO I

DEFINICIONES

ARTICULO PRIMERO. Política Pública de Cultura de la Legalidad. El Alcalde expedirá una política pública dirigida a la organización, fortalecimiento y sostenibilidad de la Cultura de la Legalidad.

ARTICULO SEGUNDO. Definición. Para la aplicación e interpretación de la presente norma se adoptan como definiciones las siguientes:

ESTADO SOCIAL DE DERECHO: Es una manera de organizar el poder en una sociedad que defiende los valores y principios de un estado de derecho, pero ajustados a las exigencias de las sociedades contemporáneas.

CULTURA DE LA LEGALIDAD: Existe una cultura de la legalidad cuando el pensamiento dominante o mayoritario de una sociedad simpatiza o es coherente con las normas legales y con el Estado Social de Derecho. En una sociedad con tal cultura, la persona común y corriente cree que las leyes y el sistema para aplicarlas, administrarlas, hacerlas cumplir y cambiarlas es, o fundamentalmente equitativo y justo, o la mejor manera de alcanzar justicia,

TITULO II

DEFINICIÓN, COMPETENCIAS Y PRINCIPIOS

ARTICULO TERCERO. DEFINICION. Defínase por Lineamientos de Política Pública de Cultura de la Legalidad, en el Municipio de Pereira, como el conjunto de estrategias, acciones, planes y programas que la Administración Municipal en todos sus órdenes desarrollará en concertación con actores externos al gobierno local, para garantizar igualdad de oportunidades, acceso y permanencia en el goce efectivo de sus derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

PARAGRAFO: Para los fines del presente acuerdo se adoptarán, además de las aquí contempladas, las definiciones y fundamentos contenidos en los acuerdos, protocolos y tratados internacionales en relación con la Cultura de la Legalidad, firmados por Colombia.

ARTICULO CUARTO. COMPETENCIA: Todas las acciones de la Administración Municipal que tengan relación con la infancia y adolescencia, juventudes, adultos y adultos mayores, en equidad de genero, sin distingos de raza y credo, en el Municipio de Pereira, estarán regulados por una **Política Pública**, cuya formulación será de competencia del Alcalde de Pereira, quien la concertará con los actores antes mencionados a través de sus autoridades y organizaciones.

Handwritten mark



PROYECTO DE ACUERDO

ARTICULO QUINTO. PRINCIPIOS. La Política Pública de Cultura de la Legalidad, en el Municipio de Pereira, se regirá por los siguientes principios:

1. Los dineros públicos y privados son sagrados.
2. La gestión de lo público y de lo privado debe ser transparente. El Municipio de Pereira rinde cuentas de todo lo que hace, con quien lo hace, cuando, como y con cuanto lo hace.
3. No aceptamos transacciones de poder político por intereses burocráticos o económicos.
4. No utilizamos el poder del Estado para comprar conciencias y acallar opiniones.
5. El ejemplo de las autoridades es la principal herramienta pedagógica de transformación cívica.
6. Las relaciones con la comunidad son abiertas y claras y se desarrollan a través de los espacios de participación ciudadana.
7. El interés público prevalece sobre los intereses particulares.
8. La solidaridad y la cooperación son la base de las relaciones de la ciudad con la Región, el Departamento, la Nación y la comunidad Internacional.
9. La confianza en las personas que dirigen la Administración es esencial para garantizar la legitimidad del Estado y la gobernabilidad.
10. La vida es el valor supremo y no hay una sola idea ni propósito que amerite el uso de la violencia.

TITULO III

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO SEXTO. Coordinación. La Secretaria de Planeación será la responsable de organizar, orientar y liderar la formulación concertada de los planes, programas y proyectos para implementar la Política Pública de Cultura de la Legalidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

De los Honorables Concejales


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde

No. Radicado Envió:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO:	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO:	

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Pereira, se encuentra inmerso en una dinámica desde lo territorial, lo económico y lo social que le imprime grandes retos y desafíos especialmente en lo relacionado con el tema de la seguridad ciudadana, cultura de la legalidad y gestión pública, que hace imperativo encaminar la acción pública hacia la garantía de estos bienes sociales.

La Seguridad ciudadana para los gobernantes colombianos, se constituyen en un tema de prioridad, por la relevancia social, toda vez que las cifras presentadas por Medicina Legal, invitan a desarrollar acciones conducentes a promulgar e implementar la Cultura de la Legalidad; que contribuya a disminuir fenómenos directos como la inseguridad, Economía Informal, Desacato de normas por parte de la comunidad; Tolerancia de la comunidad a la corrupción y el delito y; otros efectos indirectos como la Disminución de la inversión privada; Invasión del espacio público; Altos niveles de morosidad en el pago de impuestos y multas. Como referentes en la tabla No 1 se puede observar la tendencia de los indicadores de seguridad ciudadana en el Municipio de Pereira,

TABLA No1. Principales variables de Seguridad Ciudadana

NOMBRE INDICADOR	2007	2008	2009	2010**
Homicidios (por cada 100 mil habitantes)	76	91	61	16.6**
Lesiones fatales en accidentes de tránsito (por cada 100 mil habitantes)	16.6	16.3	15.3	2.4***
Lesiones no fatales en accidentes de tránsito	228,4	261.8	233.8	29.3***
Convivencia ciudadana (Mantener el 100% de atención efectiva de la denuncia)	100%	100%	100%	-
Transformación de comportamientos de movilidad (Colisiones promedio/parque automotor)	0,76%*	0,29%*	0,26%*	-
Movilidad vehicular (Av. Ferrocarril)	15,0 km/hora	25,8 km/hora	24,0 km/hora	-
Movilidad vehicular (Av. 30 de Agosto)	17,0 km/hora	25,7 km/hora	28,2 km/hora	-
Movilidad vehicular (Centro)	8,00 km/hora	12,7 km/hora	11,7 km/hora	-

*: Colisiones con respecto al parque automotor.

** : Cifras a abril 21 de 2010. Región Tres de Policía

***: Cifras a febrero de 2010, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La Administración Municipal, formuló el Plan de Desarrollo Pereira Región de Oportunidades 2008-2011, y estableció dentro de **LA LÍNEA ESTRATÉGICA PEREIRA SEGURA**, el propósito de "Generar un ambiente de gobernabilidad y confianza que contribuyan a preservar condiciones de justicia y paz y, su interiorización a través de un proceso formativo en valores y ética social, que se verá reflejado en la gestión pública a partir de la implementación de acciones dinámicas, serias y democráticas, que permitan hacer un uso efectivo del recurso humano, financiero, tecnológico y administrativo, en función de las prioridades de la comunidad".

Esta Línea Estratégica contiene el **Programa La Vida, Valor Supremo** cuyo fin es defender la vida como valor supremo mediante la implementación de un Plan Estratégico que permita



PROYECTO DE ACUERDO

disminuir los indicadores de violencia y generar comportamientos de sana convivencia. El programa en mención contiene el **Subprograma Cultura de la Legalidad**, cuyo propósito es transformar los conocimientos, actitudes y comportamientos de la ciudadanía pereirana, por hábitos de sana convivencia, a través de intervenciones formativas en la familia, la escuela, el espacio público y los medios de comunicación, con alto énfasis en derechos humanos.

MARCO TEORICO Y REFERENTES HISTÓRICOS

Existe una Cultura de la Legalidad cuando la mayoría de las personas reconocen la importancia del Estado Social de Derecho y actúan de acuerdo con el mismo, comprendiendo que mejorará su calidad de vida y su seguridad personal. Se considera que el Estado Social de Derecho es el mecanismo más idóneo para lograr justicia y hacer respetar los derechos de las personas. La mayoría de la sociedad esta familiarizada con la ley, la respetan y animan a otras personas a hacer lo mismo.

Este tipo de cultura hace dos contribuciones fundamentales al desarrollo de la democracia y los derechos humanos así: a) los ciudadanos son fortalecidos, llegan a reconocer su derecho y capacidad para participar en la creación e implementación de las leyes; también descubren que ninguna persona está por encima de ellos – incluyendo a los funcionarios del gobierno. De esta manera, a los criminales y corruptos se les niega la posibilidad de planear y llevar a cabo actividades ilegales. b) una Cultura de Legalidad cambia fundamentalmente la dinámica de las instituciones estatales, haciéndolas más eficientes, eficaces y justas. El comportamiento ilegal es marginado a medida que más ciudadanos comienzan a actuar de acuerdo con el Estado Social de Derecho. Así, las autoridades y el poder judicial pueden concentrarse en eliminar de raíz a los criminales profesionales y la corrupción de alto nivel.

En estos procesos los ciudadanos del común son involucrados como protagonistas, denunciando los delitos y ayudando a prevenir las prácticas corruptas. Simultáneamente, los agentes encargados de imponer la ley están sujetos al Estado Social de Derecho y cumplen con la expectativa pública de respetar los derechos humanos.

Si se cuenta con la justicia y la participación de la sociedad para avanzar hacia un Estado Social de Derecho genuino, se podrá tener un país prospero y en paz. Estos dos elementos, **estas dos ruedas** - por así decirlo - **de carreta** (tomo prestada esta metáfora de la carreta siciliana de dos ruedas) deben girar de manera conjunta para lograr que se mueva hacia adelante. Cuando las dos ruedas giran a la misma velocidad, se logran verdaderos cambios.

Pueden observarse dos ejemplos de países del mundo que han enfrentado problemas de delincuencia semejantes a los de Colombia y han alcanzado cierto éxito en combatirlos, son ellos: Hong Kong y Palermo en Sicilia, Italia.

HONG KONG: Recientemente, los gobiernos y las empresas han comenzado a considerar a la corrupción y al crimen organizado como serios obstáculos para la gobernabilidad democrática y el desarrollo económico. Una de las mejores estrategias desarrolladas para prevenir y reducir la corrupción y el crimen organizado se aplica en Hong Kong. Esta estrategia se caracteriza por la combinación de medidas policíacas y el desarrollo de una cultura anticorrupción.

PALERMO Y EL OESTE DE SICILIA: A partir de la década de 1980 muchos pelermitanos atacaron a las principales familias mafiosas desde dos frentes: policial y cultural. Al mismo tiempo se produjo un gran cambio en el pueblo de Sicilia. Los líderes políticos, culturales, religiosos, sindicales, empresariales y del campo de la educación y el periodismo, como también de la sociedad civil comenzaron gradualmente a tomar posición en contra de la mafia. Comenzaron la restauración del centro histórico que se había convertido en lugar de

miseria y centro de actividades de la mafia. Para recuperar la ciudad, los estudiantes "adoptaron" monumentos culturales e históricos que habían caído en la ruina. En breve, muchos en la comunidad cambiaron de ser neutrales o incluso partidarios de la mafia y se volvieron contra ésta, apoyando la labor de la policía y la cultura de la legalidad. Palermo y otras partes de Sicilia están actualmente entre las ciudades más seguras de Italia.

PROGRAMA "CULTURA DE LA LEGALIDAD EN COLOMBIA": En el año 2002 el Ministerio de Educación, el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, y la organización National Strategy Information Center financiado por USAID de los Estados Unidos iniciaron el Programa de Cultura de la Legalidad, en el nivel de secundaria en 22 municipios del país. Dichas ciudades fueron seleccionadas por el Ministerio de Educación y el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción. Las primeras 11 ciudades fueron: Cartagena, Barranquilla, Cali, Pereira, Villavicencio, Cúcuta, Tumaco, San Andrés y Providencia, Medellín y Bogotá. El Ministerio de Educación concluyó que fue uno de los programas más eficaces en el país para fomentar la participación democrática de los ciudadanos y prevenir el crimen y la corrupción.

MARCO CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

Artículo 1o.- Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el **respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.**

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5o.- El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la **familia como institución básica de la sociedad.**

Artículo 16.- Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 42.- La familia es el núcleo fundamental de la sociedad... La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.....

Artículo 67.- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación., Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su

PROYECTO DE ACUERDO

calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos;"

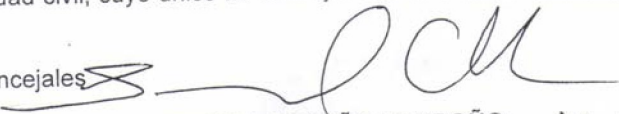
FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA: Dentro del trabajo realizado por parte de la administración municipal y las entidades del sector privado, las organizaciones sin ánimo de lucro, las iglesias católicas y cristianas, las autoridades de policía, las agremiaciones artísticas, el sector educativo y los medios de comunicación, es de resaltar el trabajo articulado que se adelanta en cada sector para promocionar los principios de la Cultura de la Legalidad. Desde el año 2008 la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID), con el apoyo del Centro Nacional de Información Estratégico (NSIC), esta acompañando a Pereira para implementar un proyecto piloto de Cultura de la legalidad que fuese modelo a nivel nacional y mundial, enfatizando la importancia de un trabajo colectivo entre la sociedad civil y el estado para afrontar los problemas sociales a raíz de la corrupción y el crimen y, lograr cambios reales basados en el respeto de normas enmarcadas en el Estado Social de Derecho. Por esa razón, se ha venido desarrollando un trabajo interinstitucional que busca concientizar y transformar los comportamientos ciudadanos y gubernamentales por medio de la educación y la cultura, buscando soluciones colectivas consensuales.

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO: Lograr un desarrollo armónico e integral de la sociedad, fundamentado en la cultura de la legalidad que propenda por mejorar la calidad de vida y, en búsqueda de aumentar el nivel de seguridad, Incrementar los niveles de confianza de la población en la gestión y resultados de la administración pública, Alcanzar un nivel de bajo riesgo de corrupción, Velar por la difusión y el cumplimiento de los derechos humanos, Mejorar los indicadores de movilidad, Aumentar los casos de denuncia, Mejorar y/o recuperar los equipamientos urbanos, Disponer del recurso humano necesario para mantener en el tiempo una política pública en Cultura de la Legalidad, Capacitar a todos los funcionarios y contratistas del gobierno municipal en Cultura de la Legalidad, Disminución de infracciones, Incautación y confiscación de bienes ilícitos a los miembros de la Mafia, entre otras.

Para el logro de estos objetivos se requiere trabajar en cuatro elementos fundamentales: la transformación de comportamientos de movilidad, de comportamientos de gestión democrática, la comunicación ciudadana y la convivencia familiar, donde se encuentra contemplada la actividad de orientación y ejecución de acciones sinérgicas públicas, privadas y de la sociedad civil, en busca de un ambiente de vida en costumbres pacíficas; y, de generar procesos de sentido de pertenencia por la ciudad, de autorregulación, de protección a la vida y la familia, en los habitantes de Pereira; y así lograr una mejor Cultura de la Legalidad en el Municipio de Pereira.

De acuerdo con lo anterior, solicito muy respetuosamente a la honorable Corporación dar trámite a la presente iniciativa que convertirá el Subprograma Cultura de la Legalidad en una Política Pública, instrumento de articulación de voluntades interinstitucionales públicas, privadas y de la sociedad civil, cuyo único fin es mejorar la calidad de vida de los pereiranos y pereiranas.

De los Honorables Concejales


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde